

Josef Maria Muro y D. Juan Josef Cano Reg. se hallan
aus. y enf. los S. D. Gines & Moya y D. Josef Diego
Alburquerque animados Reg.

Alcaydes de la La Ciudad nombro por Alcaydes de la R. l. carcel
carcel. a Domingo Manchon y Pedro Cano, mediante ha-
ber sido exonerado de este encargo Antonio Valiente
por provid. de la R. l. Justicia; a los que se les
haga saber a fiancen dho. oficio, poniendoles
inmediatamente en posesion y hasta que esto se
verifique no se les admita instancia alguna di-
rigida a exonerarse de este encargo

Resarcim. al Oidor en este Ayuntamiento los informes respectivos
ataneedor de que han presentado los Cab. rros Comisionados por
aceyte. la Ciudad para que con presencia de la R. l. Pro-
vinion de la R. l. Chancilleria territorial dirigi-
da al S. or Consejo para el resarcimiento de
los perjuicios que se habian irrogado a Chris-
tophal Sanchez Manzanera en el abasto de aceyte
te que ha ocurrido al pueblo en el año pasado de
1704 ochocientos tres, cuya R. l. Prov. on tuvo a
bien el S. or Consejo para a este Ayuntamiento
para que le diese o produxere luces o conocim.

en p. a el cumplimiento de lo que se preceptua
en citada Prov. on como para los medios y
modos mas breves de ponerlo en practica y
que fuere menos escandaloso al pueblo, con-
siderado por estos medios uno y otro extremo.
Acordó pasen estos informes R. l. Prov. on y

[Signature]

